

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR****DECRETO 23/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Malanquilla, de la Comarca de Calatayud, para adoptar su bandera.**

El Ayuntamiento de Malanquilla, de la Comarca Comunidad de Calatayud, inició expediente para la adopción de la bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los Municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de febrero de 2015,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Malanquilla, de la Comarca Comunidad de Calatayud, para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada de la forma siguiente:

Bandera. Paño de proporción 3:2 dividido en tres franjas verticales iguales, conteniendo los emblemas y esmaltes del campo del escudo: la primera, al asta, de azul, con el molino de viento blanco; la central con el Señal Real de Aragón; la franja del batiente, de verde, con tres espigas enhiestas, sobresaliendo la central, amarillas”.

Por otro lado, el Consejo procede a asignar los diferentes colores (omitida la escala en la propuesta municipal) en relación con la escala de Pantone, resultando:

Azul: 294C.

Plata: 877C.

Gules: 1788C 2X.

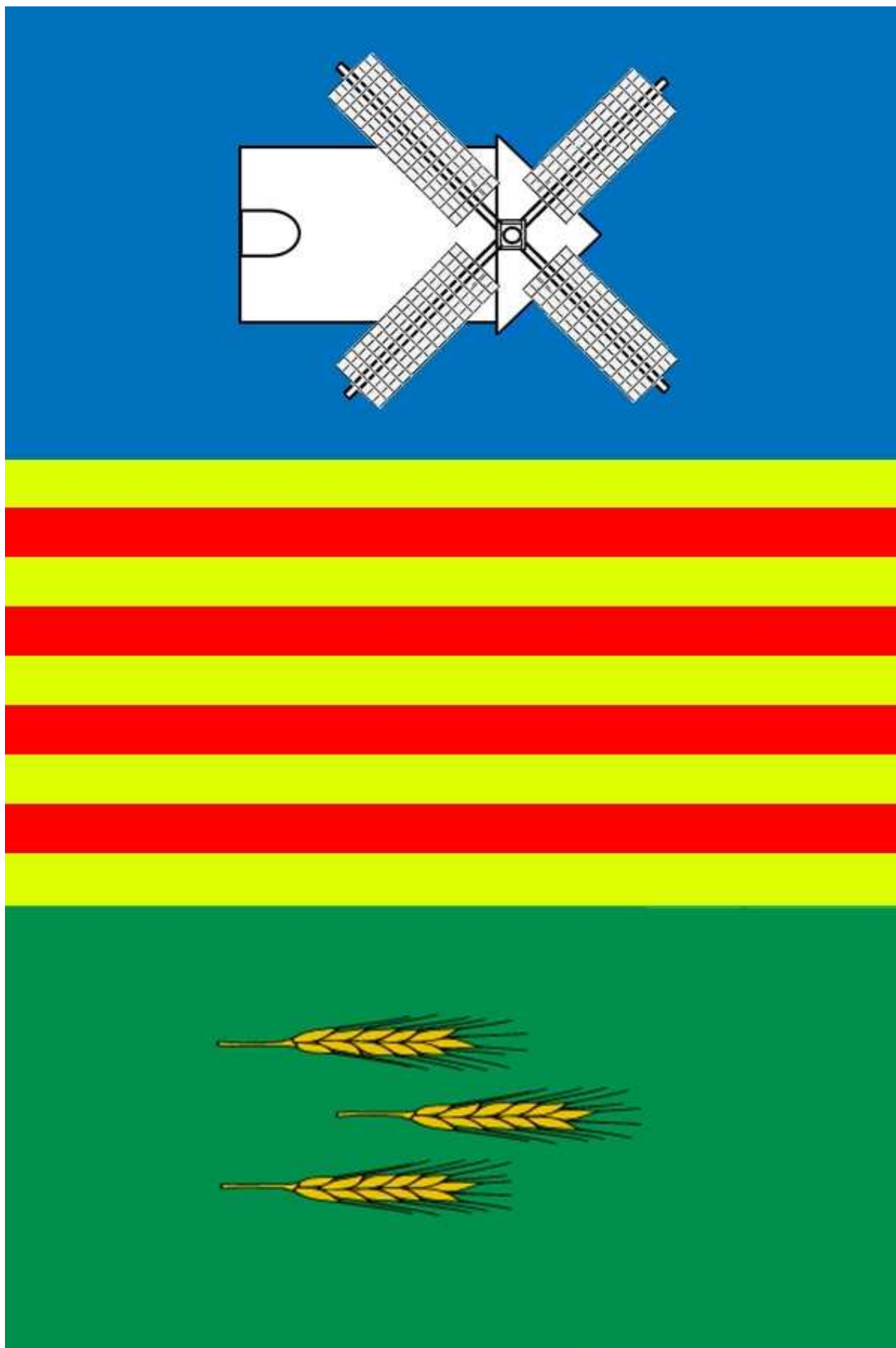
Sinople: 356C.

Amarillo: 803C 2X.

Zaragoza, 24 de febrero de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Política Territorial e Interior,  
ANTONIO SUÁREZ ÓRIZ**



csv: BOA20150304009